

La Junta de Ronda (1808-1809)

M.^a Magdalena Guerrero Cano / M.^a del Mar Barrientos Marquez

Universidad de Granada / Universidad de Cádiz

mmgcano@ugr.es / mar.barrientos@uca.es

Recibido: 16 diciembre 2014 · Revisado: 24 marzo 2015 · Aceptado: 12 abril 2015 · Publicación online: 20 junio 2015



RESUMEN

En 1808 hubo un levantamiento de los españoles contra los franceses mandados por Napoleón que habían invadido este territorio. En estas circunstancias se dio la formación espontánea de Juntas gubernativas en múltiples puntos de la nación. Entre ella la de Ronda que se estudia en este trabajo

Palabras clave: Junta de Ronda, Guerra de Independencia española 1808.

ABSTRACT

In 1808 there was an uprising of Spanish people against the Frenchmen led by Napoleon that had invaded this territory. In those circumstances a number of Government Committees were spontaneously constituted in many places of the nation. One of those Committees is the Government Committee of Ronda, the object of this study.

Keywords: Government Committee of Ronda, War of Independence 1808.



A pesar de que se han escrito múltiples trabajos sobre la aparición de las Juntas en España a raíz de la invasión francesa, aún no se ha abordado el estudio de la Junta de Ronda, que se formó en 1808 y desapareció al año siguiente. Quizás la causa sea la escasa documentación que generó, de la que sólo se ha conservado una parte en diversos Archivos españoles. Con la documentación existente y los amplios trabajos de bibliografía publicados, pretendemos en este trabajo estudiar esta Junta, sus actividades más relevantes y como se inscribió en el proceso general que se dio en la política española de estos años.

MARCO GENERAL

Carlos IV reinaba desde diciembre de 1788, pero desde 1792 era Manuel Godoy el que llevaba los asuntos de Estado¹. Por estos años España intervenía en la política europea al son que marcaba Francia. En esta trayectoria se inscribe el tratado de Fontainebleau por el que se permitía el paso por territorio español de las tropas francesas destinadas a imponer el bloqueo continental a Portugal, que se había negado a aplicarlo según imponía Gran Bretaña. Con este objeto el primer ejército francés entró en España el 18 de octubre de 1807², siguiéndole después otros cuerpos militares y quedando la península a merced de un auténtico ejército de ocupación.

Mientras tanto, a partir de marzo de 1808 tuvo lugar el motín de Aranjuez, la renuncia a la corona por Carlos IV, el acceso al trono y salida del país de Fernando VII y la definitiva expatriación en Bayona³ de toda la familia real. En España quedó una Junta Suprema de Gobierno ayudada por el Consejo de Castilla, que pronto fue desacreditada y perdió todo poder de decisión. Estaba presidida por el infante D. Antonio y compuesta de los ministros de Hacienda (Miguel José de Azanza), de Guerra (Gonzalo O'Farril), Gracia y Justicia (Sebastián Piñuela) y Marina (Francisco Gil de Lemus). Además la Junta se vio amenazada por el general francés Murat, que determinó que se debía conservar la paz y armonía con los franceses⁴.

¹ Han sido mucho los trabajos realizados sobre Manuel de Godoy durante los últimos años, saliendo a la luz libros que narran tanto su biografía como su actividad política durante su larga vida. Señalamos entre los más interesantes: Emilio La Parra López, *La alianza de Godoy con los revolucionarios: (España y Francia a fines del siglo XVIII)*. CSIC, Madrid, 1992. Emilio La Parra López y Miguel Ángel Melón Jiménez (Coordinadores), *Manuel Godoy y la Ilustración*, Junta de Extremadura, Mérida, 2001. Emilio La Parra y Germán Ramírez, *El Primer Liberalismo: España y Europa, una perspectiva comparada*. Biblioteca Valenciana, Valencia, 2003, o Miguel Ángel Melón, Emilio La Parra y Fernando Tomás Pérez (eds.), *Manuel Godoy y su tiempo*. Editoria Regional de Extremadura, Mérida, 2003.

² Pierre Vilar, «Quelque aspects de l'occupation en Espagne en 1794 et au temps de Napoléon», *Ocupants et occupés. Colloque de Bruxelles 29 et 30 janvier de 1968*, Université libre de Bruxelles, 1969, págs. 221-25.

³ *Memorias del tiempo de Fernando VII*. Introducción de Miguel Artola Gallego (ed.), Biblioteca de Autores Españoles. (tomos XCVII y XCVIII), 1957.

⁴ Karl Marx y Friedrich Engels, *Revolución en España*. Barcelona, Ariel, 1966, pág. 95.

Napoleón por su parte decidió organizar una consulta a los diputados de las provincias y ciudades españolas, con objeto de *conceder una constitución que concilie la santa y salvadora autoridad del soberano con las libertades y privilegios del pueblo*. Esta Asamblea que se había reunido en Bayona, fue calificada como nacional, aunque nunca se proclamó la constitución de Bayona.

Todo ello provocó el levantamiento general de toda la nación, entre el 2 y el 30 de mayo de 1808, contra los franceses. En estos momentos se puso de manifiesto la voluntad popular —local y regional— de luchar contra los enemigos, ya fueran franceses o españoles que colaboraban con ellos. Asombra la rapidez con que surgió este movimiento de protesta y resistencia a los franceses y a las autoridades españolas que aceptaron sus órdenes⁵.

LAS JUNTAS DE GOBIERNO

Ante estas perspectivas, en los lugares donde no había presencia de los franceses se tomó la iniciativa. Por parte española se acudió a personas que tuvieran preparación, sobre todo entre la nobleza y el clero, y se impusieron unos nuevos planteamientos político-administrativos, organizándose en Juntas Provinciales. Estas exponían como motivos de su sublevación la defensa de la independencia de España, la lucha contra el francés y por la liberación y el retorno del monarca Fernando VII y la defensa de la religión y de las leyes de la monarquía⁶.

La realidad es que los textos emitidos por las Juntas proclamaban la defensa de la religión y el orden, pero también la necesidad de implantar reformas.

En lugares como Asturias se dio paso a que la Audiencia se convirtiera en Junta Suprema de Gobierno, asumiendo todas las funciones el 25 de mayo de 1808. En otras poblaciones fueron los cabildos municipales, y en algunas más se constituyeron a partir de grupos de personas anónimas o distinguidas que tenían cierta cultura. El hecho es que se fueron produciendo una serie de proclamaciones, hasta completar el número de 18 Juntas provinciales en los primeros meses de la guerra. En las distintas regiones de América hispana también surgieron estas Juntas, que, en algunos casos, serían la cuna de la independencia⁷.

⁵ Sobre el tema de la sublevación antifrancesa ver Jean-Philippe Luis, *La guerre d'indépendance espagnole et le libéralisme au XIX^e siècle*, Études réunies par Jean-Philippe Luis, Casa Velázquez, Madrid, 2011.

⁶ Estos ideales mostrados por las Juntas a instancias de las élites de la sociedad se vieron secundados por otros ideales menos nobles contra el orden establecido, de los que surgieron liberación de presos, amotinamientos, violencia contra representantes del Viejo Régimen y gobierno (sobre todo contra los seguidores de Godoy), asalto a fábricas y depósitos de armas, e incluso el asesinato de algunos capitanes generales, como sucedió con el de Cádiz.

⁷ Manuel Chust Calero, *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz (1810-1814)*, Universidad Nacional de Educación a Distancia. Centro Francisco Tomás y Valiente, Alcira, 1999.

En estos trances el pueblo delegó su representatividad en unos jefes naturales que en ocasiones eran los mismos que habían sido derrocados anteriormente, lo que en realidad era una defensa de la tradición, ya que el objeto primordial de estas protestas era el restablecimiento del soberano español en todos sus derechos.

Existe la teoría propia de la Ilustración de que en caso de impedimento del monarca, la soberanía vuelve al pueblo, que es quien la detenta; y esta devolución de soberanía al pueblo se manifestó en el reconocimiento de sus jefes naturales, pero sobre todo en la creación de Juntas provinciales o comarcales, de forma que las autoridades derrocadas integraron el nuevo poder y habiendo actuado anteriormente como agentes de la Corona, ahora lo hacían como representantes de la voluntad popular.

Según iban desarrollándose los hechos, las Juntas creyeron necesaria su unificación y aunque decidieron que cada una guardaría su soberanía, el proceso para reconocer una Junta Superior Central se inició entre las de Sevilla y Granada el 11 de junio de 1808. El 16 de julio se publicó el manifiesto de la Junta de Valencia: haciendo presente a todas las demás del Reino la indispensable y urgente necesidad de que se estableciera una *Central que entienda y decida a nombre de nuestro amado Fernando VII*.

Los diputados de las Juntas Supremas se congregaron en Aranjuez en Septiembre de 1808 y el 25 se proclamó la constitución de una *Junta Central Suprema y Gubernativa del Reíno*⁸. Ésta era al mismo tiempo Asamblea Representativa —como emanación de la Juntas— y gobierno. Por su origen era un órgano revolucionario, pero al igual que las Provinciales, por su composición y por su política iba a significar un paso más en el movimiento de la contrarrevolución. La orientación de sus primeras medidas iba encaminada a limitar los poderes y soberanía de la Juntas Provinciales. El 1 de enero de 1809 las Juntas supremas eran desposeídas de su soberanía con el Reglamento de las Juntas Supremas, por lo que a partir de ese momento debían titularse únicamente *Juntas Superiores Provinciales de Observancia y Defensa*⁹. Por el Reglamento sobre facultades de las Juntas Provinciales, en su artículo 16, se contempla la disminución progresiva del número de sus miembros con prohibición de nuevos nombramientos en caso de vacante hasta que quedaran reducidas, cuando más, a nueve individuos, incluido el Presidente, y en algunos casos excepcionales, sólo a cinco. Además en el artículo 7 se limitaban drásticamente las facultades políticas, ya que las Juntas debían abstenerse *de todo acto de jurisdicción y especie de autoridad, conocimiento y administración* que no fuesen explicitados en el texto. La única facultad que se les concedía era la de proponer¹⁰.

⁸ Frente al avance de las tropas francesas, la Junta Central se trasladó a Sevilla el 17 de diciembre de 1808 y el 13 de enero se trasladó a la isla de León, cediendo, poco después, en febrero, el poder al Consejo de Regencia.

⁹ Gérard Dufour, *La Guerra de la Independencia*, Editorial Historia 16, Madrid, 1999, pág. 111; Gérard Dufour, «La formación y la obra de la Junta Central Suprema», en *De Aranjuez a Cádiz: (por la libertad y la Constitución): bicentenario de La Junta Central Suprema 1808-2008*, Antonia Salvador Benítez (ed.), 2010, págs. 235-254.

¹⁰ Gérard Dufour: *La Guerra de la Independencia*, pág. 113.

Tras los acontecimientos del 2 de mayo de 1808, se estableció el 26 de mayo siguiente —día de la Ascensión— la Junta Suprema de Sevilla. Instalada la Junta, se nombró por su presidente a D. Francisco de Saavedra. Inmediatamente se adoptaron las medidas que se creyeron más acertadas, entre éstas la de despachar emisarios a numerosos puntos de Andalucía con el fin de recabar apoyos en la futura lucha contra los franceses. Uno de los emisarios recibió el encargo de pasar por Ronda¹¹. También se ordenó erigir Juntas subalternas en las poblaciones de 2000 y más vecinos. *En ciudades, villas y aldeas se respondió con entrañable placer al llamamiento de la capital, y en Arcos como en Carmona, y en Jerez como en Lebrija y Ronda, no se oyeron sino patriotas y acordes acentos*¹².

No podemos perder de vista que estas Juntas se formaron en un estado de confusión, según el vacío de poder que se estaba dando y la situación de anarquía y ansiedad que se vivía. Ante tales circunstancias, se despertaron actos de presión popular que contribuyeron a la formación de las Juntas en los distintos lugares. No podemos olvidar que surgieron como movimientos espontáneos entre un pueblo aturdido por los hechos que se estaban dando, los que explica que no se levantaran Actas, y que los hechos, en la mayor parte de las ocasiones, no quedaran registrados en las Actas Capitulares o que éstas se hayan perdido. Por eso apenas quedó documentación que nos dé cuenta de los hechos con toda exactitud, como sucede en el caso de Ronda.

Hubo Juntas de distinto tipo y nivel, desde la Junta Central Suprema a las de municipios de poca entidad, pasando por las regionales o provinciales, también llamadas Supremas, y las comarcales. Todo ello dio lugar a que hubiera disparidad y contradicciones en los planteamientos ideológicos y que las competencias de unas Juntas fueran diferentes a las de otras¹³. En municipios importantes las Juntas coexistieron con los Cabildos, orientadas las primeras a los asuntos relativos al patriotismo, fidelidad al monarca y la guerra, dejando al Cabildo los asuntos municipales. En lugares pequeños el Cabildo asumió las prerrogativas de la Junta.

LA JUNTA DE RONDA

Como apuntamos más arriba, no hay documentación que se generara en los momentos de la formación de la Junta de Ronda, por lo que nos hemos visto obligados a ir recogiendo noticias aisladas con objeto de poder rehacer una aproximación al asunto que nos interesa. Tenemos que decir que hay un documento clave¹⁴ que nos da algunas noticias de cómo fueron los acontecimientos, aunque es posterior; es una

¹¹ Conde de Toreno, *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, B.A.E. Madrid, 1953, pág. 64.

¹² Conde de Toreno, *Guerra de la Independencia. El 2 de mayo de 1808*, Circulo de Amigos de la Historia. Editions Ferni, Genève, 1974. Vol. I, pág. 175.

¹³ Antonio Moliner Prada, *La guerra de la Independencia en España (1808-1814)*, Nabla ediciones, Barcelona, 2007, pág. 61; *Idem*, «La Peculiaridad de la Revolución Española de 1808», *Hispania*, XLVII/166 (1987), págs. 629-678.

¹⁴ Archivo Histórico Nacional de Madrid. (En adelante AHN). Estado, 3A. (533).

misiva que la Junta rondeña envió a la Suprema de Sevilla con fecha de 4 de noviembre de 1808. En ella se exponen cuestiones de carácter fundamental para conocer cómo fueron los hechos.

Este documento comienza dando cuenta de la alerta en que vivía la ciudad rondeña durante mayo de 1808, que estaba en la mayor expectación, considerando que geográficamente era un punto notorio en el camino de Madrid a Gibraltar¹⁵; además, en esas fechas se habían presentado en la ciudad unos comisionados de Murat con el objeto de inspeccionar la localización del pueblo y sus contornos y designar sitios para emplazar baterías, alojamientos de tropas y otros asuntos; dando a entender que iban a formar una plaza de armas con el objeto de tener sujetos a los naturales de la comarca y pueblos del entorno, *por la noticia que tenía el gobierno francés de su valor y dificultad en subyugarlos*¹⁶.

En consecuencia toda la ciudad expuso *con ansia la inquietud por armarse y disponerse para la resistencia*. Estando las cosas así, llegaron noticias el 30 de mayo de que se había creado la Junta Suprema de Sevilla, lo que *celebraron con gozo y alegría* y precipitó que el día 2 de junio

«determinó el vecindario formar una Junta que dirigiese sus operaciones, y reunido el Clero, los Prelados de las religiones y doce nominados que eligieron los vecinos de cada parroquia con el Ayuntamiento nombraron vocales e individuos a los que suscriben, participando en las cesiones de esta Junta desde aquel mismo día, a quien comenzaron a obedecer además de este vecindario, el número de que se componen 36 pueblos de su jurisdicción y partido».

En seguida se dio cuenta a la suprema de Sevilla, mostrando la intención de seguir sus órdenes y el deseo de formar cuerpo con los andaluces que tan seriamente trabajan por no *recibir el yugo extranjero*. Sevilla admitió esta oferta de unión y sus planes fueron aceptados y puestos en práctica sin la menor repugnancia¹⁷. A pesar de la importancia de la población, a la que incluso Napoleón *había pedido un diputado para Bayona*, Ronda reaccionó pronto. Se puso en armas en cuanto llegó la noticia el 4 de junio desde Cañete de que se aproximaba un ejército francés. La ciudad *en dos horas* y los pueblos de su partido *en un día* formaron un ejército de 10.000 defensores, *los más de ellos con armas y caballos propios, prevenidos de dinero y todo lo necesario y dispuestos a que no pusiese el pie ni un solo francés en este territorio*¹⁸.

¹⁵ Carlos Posac, «Ronda en la Primera Fase de la Guerra de la Independencia», en *Estudios de Ronda y su Serranía*, Universidad de Granada, Granada, 1988.

¹⁶ Ya en estos tiempos se estaba dando la presencia de bandoleros en la zona, dada la dificultad de controlar y dominar la serranía rondeña.

¹⁷ AHN. Consejos. 5519, Exp. 20.

¹⁸ Expuestos estos hechos, alegan que la Junta de Ronda pudo ser Suprema por sus méritos, pero sólo se limitó al bien público, manteniendo armonía con la de Sevilla y rechazando la oferta de unirse a la suprema de Granada, de quien teóricamente dependía.

La misiva que informaba de la constitución de la Junta que se reunía en el convento de Santo Domingo¹⁹ la firmaban ocho rondeños, de los que algunos también aparecen en documentos de fechas posteriores: el presidente fue José Moctezuma y Rojas, el presbítero Antonio López Marcos, el abogado Miguel Gómez y López, el regidor Juan Carrillo de Mendoza y el licenciado Antonio José Ruiz, junto a Alonso Harrillo, Juan Rodríguez Sedeño y Miguel Busutil. En otra documentación depositada en el Archivo de la Real Chancillería de Granada también aparecen Francisco José Vaco, Francisco del Río y José Morales Arce, que siempre firma como secretario de la Junta.

ACONTECIMIENTOS EN LOS QUE INTERVINO LA JUNTA DE RONDA

La Junta de Ronda parece que actuó sólo durante unos meses. Sin embargo hubo distintos asuntos posteriores en los que se ha encontrado su intervención y determinación, exponiendo continuamente su patriotismo, adhesión al monarca legítimo y deseado, Fernando VII y disponiendo cuestiones relacionadas con la guerra.

En agosto recibieron noticias de la Junta Suprema de Sevilla informando de que el papel sellado que estaba en uso llevara impresa la leyenda *Valga para el reinado de Fernando VII*; al mismo tiempo que comunicaban que se estaba formando un ejército en Andalucía para luchar contra los invasores y que se había dictado que los *corregidores debían estar sujetos y obedecer a las Juntas de los pueblos... para triunfar del común enemigo*²⁰.

Por esas fechas se planteó una cuestión con la que al parecer no se había contado y que tenía relación con lo anterior: en el mes de noviembre de 1808 Diego Sanz Melgarejo, alegando que era corregidor interino de Ronda; presentó un asunto ante el Consejo de Castilla. Exponía cómo en esas fechas se había tenido que trasladar a Granada por un asunto familiar²¹; al parecer era un pleito en el que se veía implicado.

¹⁹ AHN. Estado, 81K, (278).

²⁰ AHN. Consejos. 5519. Exp. 20.

²¹ En otro tipo de documentación que hemos consultado en el Archivo de la Real Chancillería de Granada aparece Diego Sanz como corregidor de Antequera hasta 1806, año en que se le concede la jubilación y en 1809 la documentación informa que era corregidor de Ronda y caballero maestrante de la Real Maestranza de Caballería de Ronda. Archivo de la Real Chancillería de Granada, (En adelante ARCHG.) Caja 14530, pieza 9. Parece que fue frecuente que este hombre pleiteara en diversos asuntos. Su familia era natural de la región murciana, concretamente de Lorca, y con sus parientes tuvo varios desacuerdos: En 1804 pleiteó con Francisco Sanz de la Fuente sobre la posesión de unos vínculos pertenecientes al testamento de Catalina Gómez de la Calle, con objeto de demostrar sus derechos. La documentación se remonta hasta el 6 de junio de 1697, en que el arcediano de la catedral de Cartagena, Ginés Gómez de la Calle testó. ARCHG. Caja 9042, pieza 4. En 1806 vuelve a pleitear con sus hermanas Catalina y Ana María Sanz Melgarejo ARCHG, caja 4449. Pieza 38; sobre la sucesión de los vínculos que instituyó Ginés Gómez de la Calle. La sentencia confirma en la posesión de los vínculos a Diego Sanz, al mismo tiempo que falla que Diego continúe con sus hermanas en la posesión de la hacienda denominada La Escuda por partes iguales entre los tres hermanos, ya que esta finca procedía de la testamentaria de D.^a Ana María de los Ángeles Melgarejo, su madre. ARCHG, caja 9043, pieza 3.

Exponía que mientras tanto había sido relevado por José Morales Arce que era el nuevo corregidor y a su vez secretario de la Junta; alegaba que tras regresar, no le había *sido posible continuar su labor porque la Junta le había quitado las facultades de su jurisdicción y no le permitía ejercer como presidente*, distinción que por su cargo le correspondía. Morales Arce se defendió ante la Junta Suprema de Sevilla, que era la instancia superior²², y esta Junta reconoció los derechos del nuevo corregidor²³.

Otra cuestión que ponía en evidencia el patriotismo del que hacían gala fue la celebración que en acción de gracias por el triunfo de Bailén se ofreció en la iglesia Mayor de Ronda, en la que el canónigo honoris de la Colegial del Sacromonte de Granada y vocal de la Junta rondeña, Antonio López Marcos, pronunció un sermón²⁴. Al acto²⁵, que tuvo lugar el día 25 de julio, asistieron el Ayuntamiento, el venerable Cabildo eclesiástico, el ilustre y real cuerpo de la Maestranza y las comunidades religiosas. De este sermón²⁶ enviaron seis ejemplares a Francisco de Saavedra y Sangrois²⁷, que era presidente de la Junta Suprema de Sevilla y que participó activamente en la constitución del ejército que bajo el mando del general Castaños derrotó a los franceses en Bailén. Casi todo el Sermón de López Marcos se centra en que la victoria de Bailén se debe a la intervención de una mano poderosa que ha permitido

«vengar a nuestro Rey, sostener la libertad, la religión y la independencia... Napoleón arrancó de nuestro suelo aquel rey amado, infeliz, y virtuoso; aquel imán de nuestros pechos; aquel joven tierno, cuyos primeros pasos anunciaron la felicidad de sus reinado, la moderación de su gobierno, la sabiduría y justicia de sus ideas; nos quitó pérfidamente el caudillo de la nación, el resorte de nuestra organización, el apoyo de nuestra resistencia; lo sedujo para extraerlo de en medio de nosotros, para violentarlo en Bayona, para disolver el vínculo que nos unía para hacernos suyos...».

Más adelante manifiesta la distancia entre el general español Castaños, que *hizo conocer al enemigo la valentía del soldado español*, y el general francés Dupont, que *con*

²² AHN. Consejos. 5520; 9.

²³ Posteriormente, en 1809 la Junta Suprema Central le pide cuentas a Sanz Melgarejo de los 3.200 reales destinados a que se hicieran monturas; el corregidor dispuso que Antonio Gómez pagara esta cantidad del caudal de Bulas como depositario de ese fondo, lo que no tuvo efecto porque se suspendió la diligencia. Entonces la Junta Central le requiere para que presente cuentas a consecuencia de varias quejas del Ayuntamiento, ya que no se ha aclarado lo que pasó con el dinero que aún debía estar en el fondo de Bulas. ARCHG. Caja 4447, pieza 47.

²⁴ AHN. Estado. 27 F.

²⁵ La batalla de Bailén tuvo lugar el día 19 de julio de 1808.

²⁶ *Sermón que en la solemne acción de gracias por la victoria de Baylén celebró el 25 de julio de 1808 la Junta Superior de Gobierno de Ronda y su partido, en la insigne Iglesia Mayor de la misma ciudad con asistencia de su Ilustre Ayuntamiento, venerable Cabildo Eclesiástico, Ilustre y Real Cuerpo de Maestranza, y comunidades religiosas, dixo el Dr. Antonio López Marcos, canónigo honorario de la insigne Iglesia Colegias del Sacromonte de Granada y vocal de la misma Junta Superior.* Sevilla. 1808.

²⁷ La abundante documentación que Francisco de Saavedra fue recopilando durante su vida pública forma el Fondo Saavedra y está depositada en el Archivo que la Compañía de Jesús tiene en Granada. Ésta es la razón por la que el Sermón del que tratamos forme parte del Fondo Saavedra.

su escogido ejército se rindió prisionero, entregando sus armas, artillería, bagages, botín, etc. Y termina exponiendo cómo Nuestra ayuda ha sido el poderoso brazo del Dios de los ejércitos; sin el seríamos esclavos oprimidos, muertos, exterminados.

Por las mismas fechas que todo esto sucedía, las relaciones con Sevilla por otros asuntos no se interrumpían. Tenemos noticias de que el 3 de octubre escribieron a la Junta Central, manifestando que reconocían por rey de España y de las Indias a Fernando VII y que respetaban, reconocían y obedecían la autoridad que en nombre del soberano ejercía esta Junta Suprema, *estando en su consecuencia dispuestos a ejecutar cuantas ordenes se les comuniquen de S.M., como si el mismo don Fernando VII lo mandara y ordenara*. El día 10 volvían a felicitarla y prometían *observar las resoluciones de esta como depositaria de la autoridad soberana de nuestro amado rey, el deseado Fernando VII²⁸*; y en diciembre escribían a Sevilla a raíz de las tristes ocurrencias que habían obligado a la Junta Central a retirarse de Aranjuez, *mostrándose consternados por ignorar su estado y el lugar de su residencia y por los sucesos posteriores que pudieran con las vicisitudes de la guerra haber sido fatales*. Posteriormente recibieron la noticia de la entrada de la Junta Suprema en Sevilla, *lo que los llena de satisfacción*. La correspondencia siguiente es a raíz de la defunción del Conde de Floridablanca, por el que se ofrecieron honras solemnes en Ronda, a imitación de las que se habían realizado en Sevilla.

En cuanto a los asuntos de guerra, hubo distintas cuestiones, pero permanentemente se expuso por la Junta de Ronda el requerimiento respecto a la Suprema Central, de que se le diera a algún cuerpo del ejército que se iba formando, el nombre de Ronda.

En los primeros días de diciembre de 1808, el secretario de la Junta rondeña, José Morales Arce ofreció su persona para que con otros leales rondeños se formara un cuerpo de Milicias Urbanas, con el *objeto de ser resguardo y custodia de la ciudad*, pues consideraba que en las críticas circunstancias que se estaban viviendo no era suficiente el trabajo que realizaba como secretario de la Junta. A los pocos días los rondeños escriben a Sevilla, quejándose de la conducta que había llevado la Comisión Militar de Écija, porque excluía del alistamiento a los mozos remitidos por Ronda, a pesar del tenor del reglamento aprobado por la Junta Central.

Pero la cuestión que siempre estuvo presente y que parece que se avivó tras los últimos acontecimientos expuestos, fue la reclamación presentada por Ronda y 34 pueblos, algunos de ellos de consideración, a partir de marzo de 1809.

Estos vecinos alegaban que desde el mes de junio anterior habían ofrecido 315 voluntarios que habían participado en la batalla de Bailén, a pesar de lo cual no habían pedido que ningún batallón llevara el nombre de la ciudad, al considerar que no eran suficientes hombres, cuando otros pueblos si lo habían hecho. Además en noviembre anterior se pudo comprobar que los alistamientos de la región ascendían a 2.364 hombres y Sevilla había informado anteriormente que con 400 hombres sería suficiente para formar el batallón rondeño. La Junta de Ronda se había precipitado a la hora de reclutar soldados de la zona.

²⁸ AHN. Estado. 81K.

Ante ello, el Ministro de la Guerra señala que ya había un batallón que llevaba el nombre de Real Maestranza de Caballería, aunque en realidad no llevaba el nombre de Ronda.

Posteriormente vuelven a reclamar ante Sevilla por el mismo asunto y presentan el estadillo de los vecinos de la ciudad de Ronda y demás pueblos de su jurisdicción.

*Vecindario que comprende esta Ciudad, y demás Pueblos de su Jurisdicción
y Partido con expresión de los destinados al ejército²⁹*

Población	Vecinos	Destinados
Ronda	3.988	313
Cortes	686	133
Bosque	395	43
Gaucín	899	87
Alcalá	361	41
Tolox	541	41
Burgo	319	32
Villaluenga	537	47
Grazales	1.627	144
Manilva	460	43
Jubrique	491	91
Setenil	423	52
Algatocín	492	50
Genaguacil	248	21
Benarraba	517	61
Benaoján	317	57
Casares	677	106
Cartajima	300	48
Igualéja	200	62
Parauta	180	39
Serrato	40	13
Cuevas	70	26
Pugerra	50	9
Juzcar	121	38
Farajan	204	31
Atajate	100	24
Alpandeire	120	37
Arriate	393	70
Benadalid	259	44
Benalauría	257	38
Monda	592	66
Ximena	251	22
Montejaque	315	85
Ubrique	1.282	74
Benaocar	888	74 ²⁹

²⁹ Es lógico que las proporciones entre vecinos y destinados al ejército no sean iguales en todos los pueblos, porque tampoco sería igual la proporción entre de mujeres y hombres, niños y ancianos. AHN. Estado. 81K.

Ensalzan cuántos de ellos han sido voluntarios en el ejército, además de haber entregado crecidos donativos, surtido de cajas de fusiles, llaves, bayonetas, sillas de montar, hocinos, estribos, zapatos, serretas, almohazas, todo construido en la ciudad y fruto de la incesante laboriosidad de la Junta de Gobierno Rondeña y de todos sus vecinos y moradores, además del crecido número de caballos con los jinetes aptos y gallardos. A pesar de ello no han logrado que se dé el nombre de Ronda a un escuadrón de caballería, ni siquiera a un batallón de infantería, con lo que la ciudad no ve reconocidos sus méritos. Alegan que

«sus esfuerzos serán testigos delante de Nuestro Rey y demás pueblos que han brillado por su patriotismo, su Real Justicia y Piedad nos administrará la que nos corresponda, dado el lugar y aprecio que merezcan nuestros servicio, tanto más dignos, cuanto menos celebrados y seguidos del aura popular».

La Junta de Ronda también tuvo competencia en otros asuntos de menor relevancia, como emitir resoluciones sobre pagas a soldados y pensiones a viudas como sucedió en el caso de María González Vallejo que era viuda de Gregorio Carrasco. Al morir éste se había quedado en la mayor indigencia, hasta que pasado el tiempo la pudo alimentar su hijo Francisco que era el mayor, pero éste se había casado, y ahora dependía de que la mantuviera su hijo menor. Por ello pide que acrediten su estado, quizás con el objeto de que este hijo no fuera llamado para el ejército. También esta Junta presentó a su vocal Francisco de Rio a la Junta de Sevilla con la solicitud de que se le concediesen honores de Auditor de Guerra. Y también tenemos noticias de un caballero de la Real Maestranza de Caballería de Ronda, Esteban Raimundo Márquez que desde el Puerto de Santa María pide a la Junta rondeña autorización para pasar en esos tiempos a Nueva España.

Según iba pasando el tiempo parece que el número de actividades de la Junta de Ronda iban aminorando. El hecho es que hemos encontrado noticias de esta Junta desde el 2 de junio de 1808, hasta agosto de 1809. Parece que tras esta fecha la actividad fue escasa. Ello dio lugar a que se viera en Ronda que la amenaza del ejército francés no era tan inminente, por lo que las vigilancias se fueron relajando, hasta el punto de que en 1810 apareció otra Junta totalmente independiente de la que tratamos en este trabajo que se llamó Junta de la Serranía de Ronda o Junta de los pueblos de la Serranía de Ronda. Para esas fechas se había iniciado la invasión de Andalucía, llegando a Ronda³⁰ el 10 de febrero³¹, y algunos de los rondeños que habían sido miembros de la Junta de 1808 serían tachados de afrancesados. Esta acusación no debía ser un

³⁰ J. Guerrero Misa, F. Sigler Silvera y otros, *Estudios sobre la Guerra de la Independencia en la Sierra de Cádiz*, Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, Junta de Andalucía, 2012.

³¹ J. J. Moretti, *Historia de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Ronda*, Ronda, 1867.

disparate porque D. José Moctezuma alojó en su casa de la plaza del Gigante a José I³² con motivo de su estancia en Ronda³³ en 1810 y Antonio López Marcos³⁴ ofreció un Tedeum en la iglesia Mayor con motivo de la visita del mismo rey, de igual modo que anteriormente había ofrecido un sermón con motivo del triunfo de Bailén contra los franceses³⁵.

CONCLUSIONES

La Junta de Ronda se inscribe en el movimiento que se dio en España de proclamaciones de Juntas Provinciales en los primeros meses de la guerra contra los franceses, en 1808. Fue determinación del vecindario rondeño formar la Junta y fueron ellos también quienes eligieron a sus vocales.

Aunque reconoció la supremacía de la Junta Central de Sevilla, se consideraba con jurisdicción sobre la ciudad de Ronda y 36 pueblos de su partido, donde actuó sólo durante unos meses. Solicitó reiteradamente un reconocimiento mayor a la Junta Suprema Central, pidiendo que a algún cuerpo de ejército de los que se estaban formando, se le diera el nombre de Ronda, algo que no vio nunca satisfecho. Finalmente, algunos de sus miembros terminaron siendo tachados de afrancesados.



³² Francisco Luis Díaz Torrejón, *José Napoleón en el sur de España. Un viajero regio por Andalucía (Enero-Mayo, 1810)*, Córdoba, 2008, pág. 175.

³³ Carlos Posac, «Ronda en la Primera Fase de la Guerra», art. cit., pág. 176

³⁴ Manuel Moreno Alonso. Epilogo de Miguel Artola, *El clero afrancesado en España: los obispos, curas y frailes de José Bonaparte*, Biblioteca Nueva, Madrid. 2014.

³⁵ Francisco Luis Díaz Torrejón, *José Napoleón en el sur de España, op. cit.*, pág. 177.